



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°047-2026-CM-MDS**

Sama, 19 de agosto de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Ing. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, con la asistencia de los señores regidores: Nicanor Ronal Sánchez Villegas, José Alfredo Lupaca García, Rosa Mercedes Montoya Rivera, Javier Larico Luque y Wilbert Jesus Retamozo Gonzales;

VISTO:

El Informe N°098-2026-OGRD-GM/MDS de fecha 17 de agosto de 2026 de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Proveído administrativo de fecha 18 de agosto del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N°098-2026-OGRD-GM/MDS de fecha 17 de agosto de 2026, la Encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que, propone la declaración de urgencia el abastecimiento de agua para el consumo humano, para realizar gestiones con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el apoyo con camión cisterna de 14 cubos para la distribución de agua para consumo humano;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

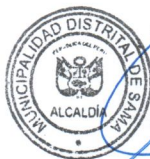
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de urgencia el abastecimiento de agua para consumo humano en el Distrito de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Oficina de Gestión de Desastres o la que haga sus veces en la Entidad, las medidas y acciones que se requieran efectuar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y, a través de la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en la página Web y medios digitales de la Institución edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
OSG
Defensa Civil
Unidad de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE